



Ayuntamiento de Almoradí

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA SEGUNDA O POSTERIOR OCUPACIÓN DE EDIFICACIONES E INSTALACIONES

Mod.
2. (08/201,)

1. DATOS DEL INTERESADO

Nombre y Apellidos / Razón Social			CIF / NIF	
Nombre y Apellidos del Representante (en su caso)			NIF	
Dirección		Cód. Postal	Municipio	Provincia
Teléfono	Móvil	Fax	Email	

2. OTROS DATOS

EN SU CONDICIÓN DE	<input type="checkbox"/> PROMOTOR	<input type="checkbox"/> PROPIETARIO	<input type="checkbox"/> INQUILINO	Indicar cual: <input type="checkbox"/> OTROS
--------------------	-----------------------------------	--------------------------------------	------------------------------------	---

3. DECLARA [1]

Que el inmueble, que se detalla a continuación, objeto de la segunda o posteriores ocupaciones, y a la que se refiere la documentación que presento, adjuntando a este escrito, dispone de todos los requisitos exigidos por la normativa vigente para su ocupación, y que los documentos aportados son los exigibles para la tramitación del procedimiento mediante **DECLARACIÓN RESPONSABLE** por lo que manifiesto, bajo mi responsabilidad, la veracidad de cuanto expongo.

4. DATOS DEL INMUEBLE

Emplazamiento			
Referencia Catastral			
Propietario		CIF / NIF	
Superficie construida		Uso Edificación	[2]

Doy mi consentimiento para que, en la tramitación de este expediente, los datos de identidad (D.N.I., N.I.E., pasaporte o N.I.F.) puedan ser consultados mediante un sistema de verificación de datos.

Doy mi consentimiento para que, en la tramitación de este expediente, los datos catastrales del inmueble puedan ser consultados mediante un sistema de verificación de datos catastrales.

5. DOCUMENTACIÓN APORTADA

<input type="checkbox"/>	1. Fotocopia DNI del solicitante, o CIF en el caso de personas jurídicas, con acreditación en este supuesto de la representación de la persona solicitante.
<input type="checkbox"/>	2. Fotocopia de la documentación acreditativa de la propiedad u ocupación de la vivienda, que será la escritura de propiedad o el contrato correspondiente de compraventa, que otorgue la posesión del inmueble, o de arrendamiento.
<input type="checkbox"/>	3. Fotocopia del recibo del impuesto sobre Bienes Inmuebles (I.B.I.) del período impositivo inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la licencia de ocupación.
<input type="checkbox"/>	4. Copia recibo de agua y electricidad del período anterior o en su defecto certificación de las Compañías y entidades suministradoras sobre la contratación anterior de los servicios.
<input type="checkbox"/>	5. Certificado emitido por facultativo competente de que el edificio o la parte del mismo susceptible de uso individualizado se ajusta a las condiciones que supusieron el otorgamiento de la primera o anterior licencia de ocupación a la que se solicita, visado por el colegio correspondiente o aportando declaración responsable del técnico certificador, según modelo municipal. En el caso de no tener antes licencia de ocupación, el certificado técnico acreditará que el edificio, la parte susceptible de un uso individualizado, se ajusta a las condiciones exigibles para el uso al que se destina.
<input type="checkbox"/>	6. Declaración responsable de disponer de todos los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme al modelo municipal .
<input type="checkbox"/>	7. Fotocopia del justificante acreditativo de haber efectuado el abono de la tasa correspondiente.
<input type="checkbox"/>	8. En casos de ampliación o reforma: <input type="checkbox"/> Certificado final de obra, expedido por los técnicos directores y visado por sus colegios profesionales. <input type="checkbox"/> Justificante de haber solicitado el alta en I.B.I.

Nota Las fotocopias se acompañarán de los originales, para su cotejo.



Ayuntamiento de Almoradí

6. SOLICITA

Que se admita la documentación presentada y se tenga por efectuada la **DECLARACIÓN RESPONSABLE**. [3]

En Almoradí, a de de

Firmado El Solicitante/Representante

-SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMORADI.-

-[1] El Ayuntamiento podrá verificar, en cualquier momento, la concurrencia de los requisitos exigidos para ordenar, mediante resolución motivada, el cese de la actuación cuando no se ajuste a lo requerido. Téngase en cuenta, en cuanto al régimen de la comunicación previa, que, según dispone el artículo **71 bis** de la Ley **30/1992**, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante dicha comunicación el interesado pone en conocimiento de la Administración pública competente sus datos identificativos y demás requisitos exigibles para el ejercicio de un derecho o el inicio de una actividad.

-[2] **USO EDIFICACIÓN:** VIVIENDA, LOCAL, LOCAL COMERCIAL, NAVE, NAVE INDUSTRIAL, ALMACÉN, APARCAMIENTO, OTROS USOS.

-[3] La inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable, o la no presentación ante la autoridad competente de éste, determinará la imposibilidad de realizar los actos correspondientes desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar. La resolución administrativa que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado a restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad.

Únicamente se considerará efectuada la declaración responsable cuando se presente la documentación completa y se hayan subsanado los defectos, cuando haya sido requerido para ello.

7. NORMAS GENERALES DE APLICACIÓN

Supuestos de renovación:

Trascurridos **DIEZ AÑOS** desde la obtención de la primera licencia de ocupación será necesaria la renovación de la misma en los siguientes supuestos:

- Cuando se produzca la segunda o posteriores transmisiones de la propiedad.
- Cuando sea necesario formalizar un nuevo contrato de suministro de agua, gas o electricidad.

Será necesario obtener NUEVA LICENCIA DE OCUPACIÓN

- a) Cuando se trate de viviendas o locales que no dispusieran con anterioridad de licencia municipal de ocupación.
- b) Obras de edificación de nueva construcción, excepto aquellas construcciones de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no tengan, de forma eventual o permanente, carácter residencial ni público y se desarrollen en una sola planta art. 2 de la Ley **3/2004** (LOFCE).
- c) Obras en edificios existentes, de ampliación, modificación, reforma o rehabilitación, que alteren su configuración arquitectónica entendiéndose por tales las que tengan carácter de intervención total o las parciales que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio, art. 2 de la Ley **3/2004** (LOFCE). También aquellas obras que modifiquen esencialmente el conjunto del sistema estructural u otros elementos o partes del edificio afectados por los requisitos básicos de la edificación, según se describen en el artículo 4 de la ley **3/2004** (LOFCE), o se produzca una alteración del uso de la edificación, será preceptiva la obtención de la licencia de ocupación, con independencia del tiempo transcurrido desde la obtención de la anterior en su caso.
- d) Obras que tengan el carácter de intervención total en edificaciones catalogadas o que dispongan de algún tipo de protección de carácter ambiental o histórico-artístico, regulada a través de norma legal o documento urbanístico y aquellas otras de carácter parcial que afecten a los elementos o partes objeto de protección art. 2 de la Ley **3/2004** (LOFCE).
- e) En el caso de las viviendas protegidas de nueva construcción, la cédula de calificación definitiva sustituirá a la licencia de ocupación cuando se trate de la primera transmisión de la vivienda. En segunda o posteriores transmisiones de viviendas con protección pública se estará a lo establecido en los apartados 1 a 4 del artículo **33** de la Ley **3/2004** de la (LOFCE).

Los datos incluidos en esta instancia serán utilizados únicamente con el fin para que esta se presenta, siendo tratados conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.